HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2019

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 508

Causante:

BLOQUE CONVOCACION POR SAN ISIDRO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
SOLICITANDO AL D.E REANUDAR CON CELERIDAD LAS OBRAS DE REPAVIMENTACION DE LA CALLE PEDRO DE MENDOZA ENTRE ESPAÑA Y PRIMERA JUNTA, EN EL BAJO DE SAN ISIDRO

508

10

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque ConVocación Por San Isidro

San Isidro, 13 de Noviembre de 2019

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO: Que en el mes de octubre del 2019 se iniciaron obras correspondientes a la repavimentación de la calle Pedro de Mendoza, entre España y Primera Junta, en el Bajo de San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que vecinos han manifestado su preocupación con respecto al abandono de la obra ya que algunos de ellos se ven seriamente perjudicados, porque se ven imposibilitados de acceder a sus viviendas con sus automóviles;

Que a comienzos de las obras, un caño de entrada de agua de la vivienda situada en la calle Pedro de Mendoza al 1021, se dañó a causa de las mismas, lo que provocó la inundación de la calle, problemática que al día de la fecha persiste.

Que las obras llevadas a cabo también contemplan la reparación y construcción de cordones cunetas, y al estar sin terminar dicha tarea, estos se encuentran con hierros expuestos al aire libre, resultando un potencial peligro para los transeúntes.

Que al encontrarse cortado el tránsito de la calle Pedro de Mendoza en el tramo mencionado, el tráfico cotidiano de la zona se ve afectado;

Por todo lo expuesto, el Bloque ConVocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

508

10

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque ConVocación Por San Isidro

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, proceda a reanudar con celeridad las obras correspondientes a la repavimentación de la calle Pedro de Mendoza, entre España y Primera Junta, en el Bajo de San Isidro.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante la oficina técnica pertinente, tenga a bien realizar un detallado informe acerca de las obras mencionadas en el artículo primero, incluyendo:

- Motivos por los cuales las obras se vieron interrumpidas;
- Pliegos de las licitaciones llevadas a cabo;
- Detalles de las adjudicaciones, cantidad de oferentes, evaluación de propuestas, información del adjudicatario, montos acordados por materiales y contratación de mano de obra, y demás información que considere relevante;
- Transferencias percibidas por parte de la Nación con sus fechas.
- Presupuesto ejecutado para la realización de la obra;
- Fecha estimada de finalización de obra.

Artículo 3°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que remita la copia del informe solicitado, en un plazo máximo de 30 días corridos a su aprobación.

Artículo 4°: De forma.

Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Catalina Bigardi
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO